Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 2 de Octubre del 2020

EXP.: SOLICITUD DE ADENDA POR AMPLIACION A LA VIGENCIA, DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 027/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA".----------

DICTAMEN D.A.J. N°131/20

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

Con relación al expediente de referencia, sobre solicitud de Adenda a los **Contratos Nº 075/2019, N° 077, N° 078, N° 079, y N° 081** suscripto con las firmas: **DEPOSITO TAJY, EMPORIO FERRETERIA, COLOR SUR S.R.L., JUST IN TIME S.A., y DEP. MAT. FIN. S.R.L.,** derivado del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 027/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA" – ID N° 372199.----------**

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DGAF N° 132 de fecha 25/09/2020 remitido vía correo zimbra institucional, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita el dictamen jurídico, para la realización de la adenda por ampliación de vigencia a los **Contratos Nº 075/2019, N° 077, N° 078, N° 079, y N° 081**, suscripto con las firmas: **DEPOSITO TAJY, EMPORIO FERRETERIA, COLOR SUR S.R.L., JUST IN TIME S.A., y DEP. MAT. FIN. S.R.L.,** derivado del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 027/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA" – ID N° 372199.----------**

Continua manifestando en el referido Memorándum que a la fecha se cuenta con suficiente disponibilidad de saldo presupuestario para la provisión de bienes y/o servicio, esto además de las consecuencias existentes de la pandemia Covid-19 que impacta notoriamente en la ejecución normal de las actividades previstas por la institución y que se reflejan en la ejecución del contrato de referencia, como también a las restricciones tanto presupuestarias y de plan financiero aplicadas por el Ministerio de Hacienda, son algunos de los motivos que nos obligan a solicitar su consideración a la presente petición de extender la vigencia del contrato al **31/12/2021**, mediante la instrumentación de una suscripción de Adenda...----------

Adjunto obra Borrador de Nota, que será enviada a cada empresa para su conformidad en relación a la solicitud de suscripción de adenda.----------

Que, en fecha 28/09/2020 la Dirección General de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Asesoría Jurídica vía correo zimbra institucional LISTADO DE EJECUCION DE CONTRATOS 2018-2019 elaborado por la Dirección Administrativa, mediante el cual se puede apreciar que efectivamente se cuenta con saldo presupuestario correspondiente a los **Contratos N° 075/2019, N° 077, N° 078, N° 079, y N° 081 CONTRATACION DIRECTA N° 027/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTYRUCCION Y FERRETERIA" – ID N° 372199.----------**

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * IPTA * Dirección de Asesoría Jurídica

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, realizada la comunicación de intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Plazo de Vigencia de Contrato a las citadas empresas, se comunique a esta Dirección sobre la conformidad presentada por las mismas.----------

Que, el **Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente" ... " Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes"... ----------

Por su parte, el **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley Nº 2051/03 – Capítulo V – CONVENIOS MODIFICATORIOS – Artículo Nº 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**. "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."----------

Igualmente manifiesta **la Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS - Sección I – Generalidades - Artículo 42.** "...Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03"... **Artículo 43.** Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"... - **Artículo 44.** "Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena..." ----------

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación de Vigencia de los Contratos, a ser suscripto con las firmas: **DEPOSITO TAJY, EMPORIO FERRETERIA, COLOR SUR S.R.L., JUST IN TIME S.A., y DEP. MAT. FIN. S.R.L.**, en el marco del llamado **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 027/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA" – ID N° 372199,** por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.----------

Se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente Dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las áreas que las generan.----------

Es dictamen.

Instituto de Tecnología Agraria
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Abg. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA